LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

** CERTIFICA **

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO DOS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (02-2022), DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (07/04/2022) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (000842) Y FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (000843) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (JD-04-2022) QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-04-2022

07 de abril del año 2022

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

CONSIDERANDO

Que según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INDECA para el Ejercicio Fiscal 2022 los saldos vigentes de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales.----------

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: Quinientos mil quetzales exactos (Q.500,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto 169 “Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos”, 233 “Prendas de Vestir”, 243 “Productos de papel o cartón”, 261 “Elementos y compuestos químicos”, 267 “Tintes, pinturas y colorantes”, 268 “ Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.” 295 “Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud”, 299 “Otros materiales y suministros”, 322 “Mobiliario y equipo de oficina” y 329 “Otras maquinarias y equipos”.

CONSIDERANDO

Que según Dictamen Financiero-Planificación 02-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas", de la Fuente 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y el renglón 325 "Equipo de transporte", de la fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", asimismo se considera que la modificación en el monto del renglón no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.----------

CONSIDERANDO

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-004-2022/KEAL/kfcr. de fecha 30 de marzo del presente año indica que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2022, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento. ----------

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la Republica "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto cuarto del Acta de Junta Directiva No. JD-02-2022. ----------

RESUELVE

I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: Quinientos mil, quetzales exactos, (Q.500,000.00) como se muestra a continuación: ----------

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2022

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS Q.	CRÉDITOS Q.
171	21	11	Mantenimiento y reparación de edificios	115,000.00	
191	21	11	Primas y gastos de seguros y fianzas	60,000.00	
325	32	11	Equipo de transporte	325,000.00	
169	21	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		60,000.00
233	21	11	Prendas de Vestir		10,000.00
243	21	11	Productos de papel o cartón		10,000.00
261	21	11	Elementos y compuestos químicos		15,000.00
267	21	11	Tintes, pinturas y colorantes		20,000.00
268	21	11	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.		20,000.00
295	21	11	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud		25,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		15,000.00
322	32	11	Mobiliario y equipo de oficina		125,000.00
329	32	11	Otras maquinarias y equipos		200,000.00
				Q.500,000.00	**Q. 500,000.00**

II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para entidades descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria. ----------

III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia partir del día de hoy 07 de abril del año 2022. ----------

IV. **COMUNÍQUESE:**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN TRES HOJAS TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A VEINTE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CERTIFICÓ:

Dulce María Hernández Pedroza a.i.
SECRETARIA DE GERENCIA

Instituto Nacional de Comercialización Agrícola
GERENCIA GENERAL

Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
GERENTE GENERAL

Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 02-2022

Según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.17,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

Renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos": el monto de este rubro se necesita para complementar los gastos por servicio mayor de mantenimiento a los montacargas ubicados en las diferentes bodegas de la institución, así como el mantenimiento preventivo de las desmalezadoras, cocedoras, bombas aspersores, deshumificadores, ventiladores de techos de las bodegas, mantenimiento y reparaciones de diferentes equipos de sistema hidroneumática y mantenimiento del aire acondicionado, ubicados en las diferentes bodegas del INDECA.

Renglón 233 "Prendas de Vestir": el monto de este rubro se necesita para complementar la compra de camisas tipo polo para todo el personal para identificarse, botas de hule, trajes para lluvia, chalecos reflectivos de seguridad, overoles de protección para fumigación, los cuales ayudarán a un mejor desempeño en las diferentes funciones del personal que se encuentran en las bodegas de la institución.

Renglón 243 "Productos de papel o cartón": el monto de este rubro se necesita para complementar la compra de bolsas de papel Kraft los cuales son utilizados para resguardo de muestras de testigo de granos, así como productos de higiene personal, papel higiénico, toallas desechables para secado de manos, servilletas, productos de librería, masking tape, separadores de archivos, platos y vasos desechables, los cuales serán utilizados en diferentes áreas de la institución.

Renglón 261 "Elementos y compuestos químicos": el monto de este rubro se necesita para complementar la compra de alcohol en gel, cloro, alcohol polivinílico para desinfección de manos del personal y visitantes para prevenir el virus covid-19 en las diferentes áreas de la institución, así como aceite mineral, el cual es utilizado para combinar con otros productos como insecticidas y termonebulizar el ambiente de las bodegas donde se almacenan los alimentos, como medida de control de plagas.

Renglón 267 "Tintes, pinturas y colorantes": el monto de este rubro se necesita para complementar la compra de 15 cubetas de pintura anticorrosiva color verde, 10 cubetas de pintura látex para exterior color menta, 18 cubetas de pintura reflectiva amarillo de tránsito, 18 galones de pintura de aceite color mate azul marino, el cual será aplicado en diferentes bodegas de la institución.

Renglón 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.": el monto de este rubro se necesita para complementar la compra de utensilios plásticos como: basureros, rastrillos palanganas, cajas plásticas, bolsas de basura, cascos de seguridad, lentes de protección transparente, rollos de nylon de 72" para proteger el alimento resguardado en la bodega de posibles goteras y compra de lonas para encarpado de fumigación para prevención de plagas del alimento resguardado en diferentes bodegas de la institución.

Renglón 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud": El monto que se solicita en este rubro se necesita para realizar la compra de mascarillas de protección facial, guantes desechables, para todas las bodegas, y cumplir con las medidas preventivas de los protocolos de salud establecidos por el gobierno central y la administración interna de la institución, como prevención del Covid-19. El monto aproximado del gasto asciende a la cantidad de Q.25,000.00.

Renglón 299 "Otros materiales y suministros": el monto de este rubro se necesita para complementar la compra de trampas adhesiva 48R bandeja para el control de roedores en diferentes bodegas, así como la adquisición de agujas cocedoras de sacos donde se empaca los granos, arnés de alta seguridad para el personal de bodegas, cintas ductape para tapar posibles

goteras en techo, cinta de aislar, y brochas para un adecuado mantenimiento en las instalaciones de las diferentes bodegas.

Renglón 322 "Mobiliario y equipo de oficina": el monto de este rubro se necesita para complementar la compra de 7 archivos de 4 gavetas, 24 escritorios secretariales de 4 gavetas, 7 escritorios ejecutivos, 31 sillas secretariales con rodos y apoya brazos, 30 estanterías de metal para resguardo de archivadores, los cuales serán utilizados en diferentes bodegas como: Amates, Tactic, Ipala, Quetzaltenango, Retalhuleu, Fraijanes, cabe mencionar que la adquisición de compras de mobiliario se debe también a la habilitación del nuevo edificio del archivo general y almacenamiento que se encuentra en la bodega de Chimaltenango.

Renglón 329 "Otras maquinarias y equipos": el monto de este rubro se necesita para complementar la compra de 3 sopladoras eléctricas industriales, 5 balanzas analíticas digitales para toma de muestra de granos, 2 bombas eléctricas para descargar diésel, 10 bombas periferias para agua, 1 cosedora para sacos, 4 desmalezadoras de motor, 1 motosierra eléctrica para desramar árboles que se encuentran cerca de tendidos eléctricos, 3 sierras circulares de 1500 watts, 6 pallets con capacidad de 6,600 libras de carga, 1 planta eléctrica con motor de 8,000 watts, 2 compresores de aire utilizado para inflar llantas de los montacargas, 2 pulidoras eléctricas de 670 watts, 5 ventiladores industriales de 30", 3 aspiradoras industriales para uso de limpieza de sisas para que no se acumule polvo entre las estribas de almacenaje, trokets angulares abatibles, 1 secadores de manos eléctrica con sensor, 2 juegos de cribas circulares de 3.18 MM y 2.38 MM, 1 determinador de humedad y 3 termonebulizadoras con rendimiento de la cámara de combustión de 25.4 cv el cual es utilizado para aplicar químicos al ambiente dentro de las bodegas para eliminar insectos voladores, los cuales serán utilizados en las diferentes bodegas de la institución.

Licda. Blanca Isabel Martínez Chun
Encargada de Presupuesto

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
ENCARGADA DE PRESUPUESTO
-DEPTO. FINANCIERO-

Dictamen Financiero-Planificación 02-2022
Modificación Presupuestaria 02-2022
28 de marzo del año 2022

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA- por la suma de Q.17, 500,000.00.

De acuerdo a las necesidades del INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes para establecer si cubren los requerimientos básicos programados para ejercicio fiscal vigente, determinando los ajustes precisos en cada renglón presupuestario como se muestra a continuación:

Luego del análisis realizado es importante reforzar, habilitar y/o financiar los renglones de gasto: 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos", para mantenimientos de montacargas, y otros equipos; "233 "Prendas de Vestir", derivado a que se necesita implementos de seguridad industrial laboral en las bodegas, y camisas polo para todo el personal; 243 "Productos de papel o cartón", bolsas a utilizarse para empaque para muestras testigos de granos, 261 "Elementos y compuestos químicos", productos a utilizarse para control de plagas en alimentos resguardados en bodegas; 267 "Tintes, pinturas y colorantes", para la compra de pintura anticorrosiva para interior y exterior; 268 " Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.", Lonas para encarpado de fumigación, nylon y otros productos para protección de los alimentos ; 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud", mascarillas y guantes desechables para protección del virus covid-19; 299 "Otros materiales y suministros" para adquirir trajes de protección, arnés de seguridad y trampas adhesivas para las bodegas; 322 "Mobiliario y equipo de oficina", compra de escritorios,

sillas y estanterías para resguardo de archivo; 329 "Otras maquinarias y equipos", adquisición de termo nebulizadoras, determinadores de humedad, bomba periférica y otros equipos necesarios para uso en bodegas del INDECA.

Análisis:

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", 191 " Primas y gastos de seguros y fianzas", de la Fuente 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y el renglón 325 "Equipo de transporte", de la fuente 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", dado que estos renglones cuentan con la disponibilidad suficiente, para cubrir las diversas necesidades institucionales.

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: Quinientos mil quetzales exactos, (Q.500,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
171	21	11	Mantenimiento y reparación de edificios	115,000.00	
191	21	11	Primas y gastos de seguros y fianzas	60,000.00	
325	32	11	Equipo de transporte	325,000.00	
169	21	11	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos		60,000.00
233	21	11	Prendas de Vestir		10,000.00
243	21	11	Productos de papel o cartón		10,000.00
261	21	11	Elementos y compuestos químicos		15,000.00
267	21	11	Tintes, pinturas y colorantes		20,000.00
268	21	11	Productos plásticos, Nylon, vinil y P.V.C.		20,000.00
295	21	11	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud		25,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		15,000.00
322	32	11	Mobiliario y equipo de oficina		125,000.00
329	32	11	Otras maquinarias y equipos		200,000.00
				Q.500,000.00	**Q. 500,000.00**

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales, porque los renglones de gasto 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", 191 "Primas y gastos de seguros y fianzas", no tienen incidencia directa en la ejecución de las metas programadas y el renglón 325 "Equipo de transporte" cuenta con fondos suficientes para soportar la modificación presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 02-2022, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del INDECA.

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
ENCARGADA DE PRESUPUESTO
-DEPTO. FINANCIERO-

Licda. Blanca Isabel Martínez Chun
Encargada de Presupuesto

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
DIRECCION FINANCIERA

Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramirez Pineda
Director Financiero

Instituto Nacional de Comercialización Agrícola
DIRECTOR DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchilla Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación

--SESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA –INDECA-,
Bárcena, Villa Nueva, treinta de marzo del año dos mil veintidós.

GERENCIA GENERAL
DEL INDECA
RECIBIDO
30 MAR. 2022
A las 15 horas 13 mts.
F.:

ASUNTO: El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2022.

DICTAMEN AJ-004-2022/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. **INFORMACION:**

I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, por medio del Oficio GG-142-2022, de fecha treinta de marzo del año dos mil veintidós, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2022, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 02-2022, dictamen Financiero Planificación 02-2022 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 02-2022, de la Junta Directiva del INDECA.

II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios son insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una

modificación de los siguientes renglones: Renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos"; Renglón 233 "Prendas de Vestir"; Renglón 243 "Productos de papel o cartón; Renglón 261 Elementos y compuestos químicos; Renglón 267 "Tintes, pinturas y colorantes", Renglón 268 "Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C." Renglón 295 "Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud"; Renglón 299 "Otros materiales y suministros; Renglón 322 "Mobiliario y equipo de oficina" y Renglón 329 "Otras maquinarias y equipos".

III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 02-2022, Modificación Presupuestaria 02-2022, las Direcciones Financieras y de Planificación en conjunto, considera que las modificaciones en los montos de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y tampoco afecta las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III
Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

a) ...
b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

…Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.
Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

I. **Artículo 1o.- Creación**- Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola…"

II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:

1. La Junta Directiva
2. La Gerencia General

III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:

13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.

IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:

7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:

a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir opinión jurídica sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 02-2022. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 02-2022, por un monto de Quinientos mil quetzales exactos (Q. 500,000.00) para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 01-2022, Modificación Presupuestaria 02-2022, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 02-2022, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 02-2022 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:

Instituto Nacional de Comercialización Agrícola
ASESORÍA JURÍDICA
- INDECA -

Licda. Kehily Elvira Arriola López
Asesor Jurídico
INDECA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)

FECHA DE IMPUTACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-04-2022	7	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
3

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-171-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-115,000.00	-115,000.00
21100078-11-00-000-002-000-191-0115-21-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-60,000.00	-60,000.00
21100078-11-00-000-002-000-325-0115-32-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-325,000.00	-325,000.00
	TOTAL ==>	-500,000.00	-500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-169-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	60,000.00	60,000.00
21100078-11-00-000-002-000-233-0115-21-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-243-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	10,000.00	10,000.00
21100078-11-00-000-002-000-261-0115-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	15,000.00	15,000.00
21100078-11-00-000-002-000-267-0115-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00	20,000.00
21100078-11-00-000-002-000-268-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	20,000.00	20,000.00
21100078-11-00-000-002-000-295-0115-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	25,000.00	25,000.00
21100078-11-00-000-002-000-299-0115-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00	15,000.00
21100078-11-00-000-002-000-322-0115-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	125,000.00	125,000.00
21100078-11-00-000-002-000-329-0115-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	200,000.00	200,000.00
	TOTAL ==>	500,000.00	500,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA - DIRECCION FINANCIERA

16

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)

FECHA DE IMPUTACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-04-2022	7	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
3

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-175,000.00		175,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-175,000.00		175,000.00	
0000		-175,000.00		175,000.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-325,000.00		325,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-325,000.00		325,000.00	
0000		-325,000.00		325,000.00
TOTAL		-500,000.00		500,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-175,000.00	175,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-175,000.00	175,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		-325,000.00	325,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-325,000.00	325,000.00
TOTAL:		-500,000.00	500,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA - DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)

FECHA DE IMPUTACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-04-2022	7	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
3

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-500,000.00	500,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-500,000.00	500,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-500,000.00	500,000.00
TOTAL:			-500,000.00	500,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-500,000.00	500,000.00
TOTAL:	-500,000.00	500,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
DIRECCION FINANCIERA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)

FECHA DE IMPUTACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-04-2022	7	4	2,022
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
3

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ⟹

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	4	2,022
DIA	MES	AÑO

FIRMA

FIRMA

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA - DIRECCION FINANCIERA

Instituto Nacional de Comercialización Agrícola GERENCIA GENERAL